

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos.

OBISPADO DE OSMA.

Estando, por punto general, prohibido por disposicion de la Iglesia, que se celebren el Jueves Santo mas Misas que las solemnes conventuales ó parroquiales, como se expresa en el párrafo 2.º de la nota á la página 88 de la Sinodales de la Diócesis, y obligando en el corriente año el precepto de oír Misa y no trabajar en dicho dia por caer en él la festividad de la Anunciacion de Nuestra Señora, hemos determinado, con arreglo á lo que se prescribe en las citadas disposiciones, que se celebren en el próximo Jueves Santo Misas rezadas á fin de que los fieles puedan cumplir con dicha obligacion. En su virtud se observará por quienes corresponda lo prevenido en el número 53 del BOLETIN de la Diócesis correspondiente al 15 de Marzo de 1869; con la advertencia de que en las iglesias parroquiales de Aranda podra celebrarse una Misa rezada ademas de las que corresponden al tenor de lo prevenido en dicho BOLETIN, y que en las cárceles se celebrará tambien Misa rezada.

Se supone que aun la Misa rezada ha de ser de la Feria 5.^a *in Cena Domini.*

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1875.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

Por el presente decreto concedemos á todos los Párrocos, Ecónomos y demas Sacerdotes que tengan en el dia 17 del corriente mes licencias de confesar en nuestra Diócesis, facultades especiales para que en ella, *servatis servandis* con arreglo á la sana doctrina moral, puedan en todo

y solo el año corriente, absolver *toties quoties* de todos los casos á Nos reservados por Sinodal ó Extrasinodal; con la advertencia de que aquellos cuyas licencias concluyen dentro del año actual usarán de dichas facultades especiales solamente por el tiempo por el que estén concedidas aquellas; y de que unos y otros harán saber á los penitentes, cuando se presenten los casos de que se trata, que estos son reservados, y que por lo mismo son extraordinarias las facultades que ellos tienen para absolverlos.

Se supone que quedan en su vigor, y en toda su extension las facultades especiales para absolver de los expresados reservados, que en particular hayan sido concedidas antes de ahora y no retiradas.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1875.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

En el BOLETIN del 23 de Marzo del año próximo pasado se dijo que no obstante que fuesen dirigidas á Nos ó á Nuestra Secretaría directamente, y no por medio de procurador ó persona encargada, las solicitudes de los Sacerdotes del Obispado para la próroga de licencias sin exámen, se les daría curso por la pobreza en que se hallaba el Clero, y mientras durasen las circunstancias que le impedían venir á Sínodo. Como la excepcion que se expresa puede dar márgen á equivocaciones, y especialmente á que mayor ó menor número de aquellos, en cuyo favor se hizo, descuiden el estudio de las materias morales en la confianza de no tener que sufrir exámen en las mismas, se advierte á todos que no está en su arbitrio el juzgar si las susodichas circunstancias han variado ó no, y que en todo caso, varíen ó no varíen, Nos reservamos el derecho de acceder ó no á las mencionadas solicitudes, bien sean dirigidas á Nuestra Secretaría ó á Nos directamente, ó bien por medio de procurador de oficio, ú otra persona.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1875.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

En el último número del BOLETIN se avisó á quien correspondiese para que recogiera una ara cuadrilonga de alabastro, que por haberla traído sin rótulo no se sabe á qué iglesia pertenece, y que fué remitida el último verano, entre otras de este arciprestazgo y de los inmediatos, para ser consagrada. Y como no haya sido recogida todavía, quizás por haberse extraviado el BOLETIN respectivo, se repite el aviso de orden

de S. S. I. y Rma., previniéndose al Parroco ó Ecónomo que la envié que procure recogerla cuanto antes.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1875

Pelayo Ruiz, Vice-secretario.

ANUNCIOS.

DISCURSO SOBRE LA EDAD MEDIA

POR

D. MANUEL GONZALEZ RIAÑO,

Abogado del ilustre colegio de Madrid.

Los lectores del BOLETIN recordarán que el autor de la obra que se anuncia es el mismo que dirigió el valiente periódico intitulado «*La Libertad Cristiana*», que con tanta energia, y con tan irresistible lógica combatió á los enemigos de la Iglesia, y las tropelias y tiranía de la revolucion de Setiembre.

Esperamos, pues, que los Parrocos y Ecónomos den á conocer este anuncio á aquellos de sus respectivos feligreses que juzguen podran suscribirse á la precitada obra, de cuyo prospecto copiamos para inteligencia de los mismos los párrafos siguientes:

»Comprendiendo sobradamente que la adquisicion integral de aquella habia, por su coste, de ofrecer dificultades á los suscritores que tanto nos favorecen: comprendiendo tambien que el sistema de publicar libros por entregas está justamente desprestigiado, y supuesto que el Autor se ha tomado el inmenso trabajo de consagrar un discurso á cada una de las materias que son objeto de sus consideraciones, nos ha parecido oportuno publicar toda la obra por discursos.

»Este sistema tiene inmensas ventajas para los abonados, pues en caso de no convenirles seguir suscritos tendrán, no una obra intercumpida que para nada vale, sino discursos extensos que abarcan materias importantísimas.

»El primer tomo contiene tres discursos, dedicados á Occidente, Oriente é Iglesia, si bien este último, por su grande extension, será preciso dividirle en tres partes.»

He aquí algunos párrafos del dictámen de la Censura:

»Hemos leído detenidamente la obra que con el título de *Discurso sobre la Edad Media* ha escrito el abogado Sr D. Manuel Gonzalez Riaño. Nada hemos encontrado en él que se oponga á la pureza de la Fé Católica y su sana moral; si por el contrario, las doctrinas mas eminentemente ortodoxas: Es un trabajo que honra grandemente á su autor. Con un estilo sublime y elegante, y con un método exactamente cronológico, desenvuelve tan admirable como bellamente todo el intrincado laberinto de aquel confuso período, enlazando nuevamente todos los acontecimientos importantes de la época, y haciendo ajustadas biografías de las personas de mas talla del mismo largo período.

»De modo que al propio tiempo que nos pinta con sus propios colores magníficos

»cos cuadros del pasado, nos ofrece saludables ejemplos, y nos da elocuentes enseñanzas y persuasivas lecciones del porvenir; dulcificando de este modo, con inimitable maestría, la aridez natural de la narración con profundas reflexiones filosóficas, á la vez recreativas y provechosas.

»No procede en una censura de este género, ni tampoco sería fácil, reseñar las bellezas de la obra que nos ocupa, sus grandes pensamientos y frases oratorias que, cual preciosas perlas, la engalanan y embellecen, excitando al lector con un deseo siempre creciente de avanzar hasta devorarla toda entera.

»Indudablemente va á llamar la atención del mundo literario por su novedad en el modo de historiar.

»Por consiguiente, no solo proponemos á V. S. I. conceda la licencia para su impresión y publicación, sino que nos permitimos recomendarla, intimamente, persuadidos del inmenso bien que con ello se hará á la santa causa de la Religión Católica, Apostólica, Romana, buenas costumbres, y hasta la literatura.»

Cada discurso se venderá en Madrid á 5 reales, y en Provincias á 6 reales.

Los que quieran suscribirse ó hacer pedidos se dirigirán al Editor, Fernando Abella, Ciudad-Rodrigo 8, principal, y á las librerías de *Aguado*, Pontejos, 8, de *Olamendi*, Paz, 6, y de *Tejado*, Arenal, 20.

IMPORTANTÍSIMA OBRITA,

muy interesante á todos los católicos, y en especial á esa juventud que diciendose católica también, se aparta, casi sin advertirlo, de la senda del Catolicismo.

INTITULADA,

OFRENDA Á LOS JÓVENES CATÓLICOS LIBERALES.

POR

MONSEÑOR DE SEGUR,

VERTIDA AL CASTELLANO DE LA CUARTA EDICION FRANCESA, POR EL C. DE A.

Librería de la Viuda é Hijos de J. Subirana, Calle de la Puertaferriosa, núm. 161. Barcelona, á 1 real ejemplar y 1 y medio en Provincias remitido por el correo.

NECROLOGÍA.

1874.

El 13 de Enero falleció D. Fr. Buenaventura Oquillas, exclaustrado de la orden de S. Francisco. El 16 y 18 de Marzo respectivamente fallecieron D. Froilan Gimenez, párroco de Vnlarraso, y D. Vicente Rivera, de Cascajosa y Osonilla. El 21 de Abril D. Leandro Regaño, Arcipreste y párroco de Reznos. El 4 de Junio D. Domingo Cuende, párroco de Vinuesa y Arcipreste de Cabrejas. R. I. P.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.